

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR/2026/80664

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, de conformidad con el Real Decreto 843/2011 de los Servicios de Prevención y el Decreto 304/2011 que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, tiene asignadas, entre otras, la labor de vigilancia de la salud del personal propio de la Junta, lo que implica la realización de evaluaciones tanto iniciales como periódicas de la salud de los trabajadores. Asimismo tiene encomendada la puesta en marcha de protocolos específicos con ciertos colectivos de trabajadores, así como funciones de formación, información e investigación en el área de la vigilancia de la salud.

En el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, indica en su art. 10 que a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales les corresponden concretamente las siguientes funciones:

- Vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los **reconocimientos médicos efectuados**, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios paremiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes. Con carácter general, los procedimientos relativos a la vigilancia de la salud se establecerán por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Salud.

Los reconocimientos médicos mencionados incluyen, entre las pruebas a realizar, extracciones de sangre para su posterior análisis, evaluación y diagnóstico.

La realización de las extracciones y recogidas de muestras se lleva a cabo por parte del personal del Área de Vigilancia de la Salud de este Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, para la realización de los análisis de las muestras extraídas no se cuenta en el Centro con medios propios, por lo que se hace necesario contratar el mencionado Servicio con un empresa que proporcione los mismos, sin el que no podríamos desarrollar nuestra función, y que nos de las garantías necesarias para poder llevar los protocolos necesarios para desarrollar nuestra función con la solvencia necesaria.

Es por ello que se propone la iniciación de un expediente de contratación conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



RAFAEL ZAFRA GARCIA		27/05/2026 10:44:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG74ZI9DWMIQMcVcs3Ef51Gk93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de tener las mayores garantías, puesto que además se propone un contrato plurianual, se opta por un procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección de este procedimiento se debe principalmente a la necesidad de tomar en consideración diferentes aspectos de la prestación del servicio más allá de la proposición económica y que inciden directamente en la calidad del servicio que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales ofrece de los ciudadanos, en este caso, otros empleados públicos, al tratarse de la vigilancia de la salud de estos. Cuestiones como la celeridad en la ejecución de los análisis y de los protocolos necesarios y la facilidad del tratamiento de los datos facilitados se incluyen en el objeto de negociación de este contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del contrato es la realización del **Servicio de Análisis de las muestras de sangre y orina** extraídas en este Centro de Prevención de Riesgos Laborales por el personal propio del Centro, durante los reconocimientos médicos realizados al personal de la Junta de Andalucía que se someta a los mismos, así como el análisis y comunicación de los resultados que procedan.

Asimismo se incluyen en la prestación del servicio facilitar todos los elementos materiales necesarios para la obtención, extracción por el método al vacío tanto de sangre como de orina, envasado, estabilización, precintado, identificación y conservación de las muestras biológicas, así como la recogida y transporte de las mismas.

TIPO DE CONTRATO: Servicio

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: El servicio objeto de la contratación tiene naturaleza indivisible, ya que se trata de la realización de análisis clínicos, debiendo ser la prestación realizada por la misma empresa adjudicataria por razones técnicas, de seguridad y de eficiencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica (hasta 60 puntos) Mejoras (hasta 40 puntos) de acuerdo con lo establecido en el Anexo I cláusula 10 del PCAP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán de carácter medioambiental y sociolaboral:

De carácter medioambiental:

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma UNE- EN ISO 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al desempeño ambiental

RAFAEL ZAFRA GARCIA		27/05/2026 10:44:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG74Zl9DWMlQMcv3Ef51Gk93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la preservación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresivamente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.

Además deberá gestionar la retirada de sus residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, a través de empresas especialistas y autorizadas para tal efecto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Su duración será de 12 meses a contar desde la fecha de adjudicación (se estima que comience el 1 de julio de 2.026 hasta el 30 de junio de 2.027), con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

El servicio se prestará según las necesidades de cada momento.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 11.976,54 euros.

Importe del IVA: Exento de IVA según el artículo 20 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 11.976,54 euros.

Importe desglosado: ¹

	Precio 2024	Precio 2026 (+3,6%)	N.º muestras	Importe
COLINESTERASA, ERITROCITOS	2,16	2,238	50	111,89
COLINESTERASA, SUERO	2,16	2,238	50	111,89
PERFIL BASICO	6,50	6,734	1000	6.734,00
HEPATITIS A	5,98	6,195	60	371,72
HEPATITIS B	5,98	6,195	60	371,72
HEPATITIS C	5,98	6,195	60	371,72
VIH ½ ANTICUERPOS	7,00	7,252	50	362,60
BRUCELLA ANTICUERPO	4,75	4,921	52	255,89
QUANTIFERÓN (INTERFERÓN GAMMA)	50,00	51,800	50	2.590,00
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	3,1	3,212	48	154,16
SEDIMENTO, ORINA	0,64	0,663	50	33,15
GLUCOSA, SUERO	0,4	0,414	15	6,22
PAROTIDITIS, VIRUS	5,85	6,061	15	90,91
VARICELA ZOSTER	4,9	5,076	15	76,15
SARAMPION	4,2	4,351	16	69,62
PARVOVIRUS B19	9,85	10,205	10	102,05
CITOMEGALOVIRUS	1,73	1,792	10	17,92
TSH (TIROTROPINA)	0,95	0,984	12	11,81
CREATINA	0,14	0,145	19	2,76
ACIDO URICO	0,32	0,332	14	4,64
RUBEOLA	1,61	1,668	12	20,02
SULFONILUREAS, ORINA	1,73	1,792	11	19,72
POTASIO ION, SUERO	0,29	0,300	7	2,10
AMONIO, PLASMA	2,16	2,238	20	44,76
PSA	0,9	0,932	30	27,97
COLESTEROL, SUERO	2,16	2,238	5	11,19
			TOTAL	11.976,54

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		27/05/2026 10:44:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG74Zl9DWMlQMcvcs3Ef51Gk93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El criterio seguido ha sido partir del precio unitario ofertado por la empresa que actualmente realiza el servicio, tras su adjudicación en 2024, con el código de contrato CONTR 2024/145508, así como los facturados en el contrato menor del mes de mayo con la misma empresa con el código CONTR 2024/403580.

Dichos precios unitarios se han actualizado un 3,6% teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo por grupos ECOICOP (grupo 'Sanidad') según sistema IPC base 2025 en el periodo 05/2024-

Tabla Gráfico	
Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2025)	
Variación del Índice Nacional por Grupos ECOICOP ver. 2 según el sistema IPC base 2025 desde Mayo de 2024 hasta Marzo de 2026	
Índice	Porcentaje(%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.4
Bebidas alcohólicas y tabaco	7.4
Vestido y calzado	4.1
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.2
Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	1.2
Sanidad	3.6
Transporte	4.4
Información y comunicaciones	8.6
Actividades recreativas, deporte y cultura	2.8
Educación	5.1
Restaurantes y servicios de alojamiento	7.3
Seguros y servicios financieros	9.3
Cuidado personal, protección social, y bienes y servicios diversos	5.8

03/2026:

Importe desglosado: la estimación del desglose del presupuesto base de cotización es la que se expone:

- **Gastos de Personal:** emolumentos igualitarios sin diferencias por género para una misma categoría, correspondiendo a los emolumentos de un Médico Adjunto y un Técnico de Laboratorio, ambos del grupo B durante el periodo de vigencia del contrato, que **en jornada completa** serían los siguientes:

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (Boletín Oficial de Almería num. 48 de 09/03/2018), y su posterior REVISIÓN SALARIAL (BOP Número 48 – Viernes, 09 de marzo de 2018).

Médico adjunto		
Salario base	1053.32 x 14	14.746.48
Plus especialidad	15.00 %	2.211.97
Paga benef.		490.30
S.S.	33.50 %	5.845.33
Técnico laborat.		
Salario base	743.31 x 14	10.406.34
Plus especialidad	15.00 %	1.560.95
Paga benef.		490.30
S.S.	33.50 %	4.173.29
Coste salarial 1 año		39.924.97

Convencionalmente, en contratación pública, y a efectos del desglose de costes, se estima la cifra de un 81% del Presupuesto Base de Licitación en concepto de costes directos, lo que nos daría la cantidad de 9.701,00 €, con una jornada resultante, para el número de pruebas estimadas, del 24,3%

RAFAEL ZAFRA GARCIA		27/05/2026 10:44:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG74Zl9DWMlQMcvcs3Ef51Gk93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En concepto de **otros costes**, se añadiría los siguientes conceptos:

- Gastos de material fungible: 485,05 € (5% de los costes directos)
- Gastos de reactivos y mantenimiento del aparataje: 301,70 € (3,11% de los costes directos)
- Gastos de transporte de muestras: 121,29 € (1,25% de los costes directos)

- **Costes indirectos**, entendiendo estos como los gastos del negocio en curso no incluidos o relacionados con la actividad productiva (administración, mantenimiento de su sede,...) se ha estimado un 6,50% de los costes directos más los otros costes citados anteriormente: 689,59€.

- **Beneficios empresariales**: 677,92 € (6% del total de costes).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 26.348,39 euros.

Método de cálculo: 12 meses del PBL sin el IVA + 12 meses prorroga+Posible modificación 20%.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.990,22	1400030000 G/31C/22706/04
2027	6.986,32	1400030000 G/31C/22706/04

El desglose de anualidades se hace teniendo en cuenta que las pruebas efectuadas en el mes de diciembre de 2026 se facturarían en 2027.

En Almería a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fdo.: Rafael Zafra García

RAFAEL ZAFRA GARCIA		27/05/2026 10:44:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG74Zl9DWMlQMcvcs3Ef51Gk93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	